

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 00015-2020
Demandante : JOSE ESEQUIEL SOLANO ACUÑA
Demandada : NILSON GONZALEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CODIGO 477204089001
SANTA BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Al Despacho del señor Juez, paso esta demanda ejecutiva de mínima cuantía interpuesta por JOSE ESEQUIEL SOLANO ACUÑA, por intermedio de apoderado judicial, para informar que la parte demandante no subsano la demanda. Provea.

Santa Bárbara de Pinto – Magdalena, 9 de septiembre de 2020


Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y como quiera que ya transcurrió el termino otorgado a la parte demandante y no fueron subsanados los defectos aducidos en auto que antecede, ha de cumplirse con lo allí advertido en consecuencia esta Oficina Judicial.

RESUELVE,

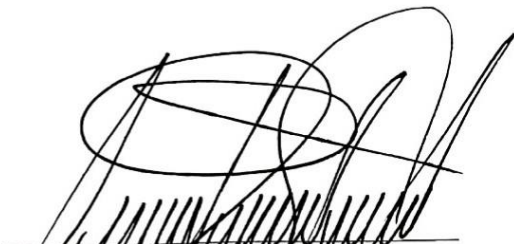
PRIMERO: **RECHAZAR** la Presente demanda ejecutiva promovida por el señor JOSE ESEQUIEL SOLANO ACUÑA, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor NILSON GONZALEZ, por no haberse subsanado dentro del término concedido.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Una vez en firme la presente determinación, se dispone el archivo definitivo de las diligencias.

Proceso : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Radicado : 00015-2020
Demandante : JOSE ESEQUIEL SOLANO ACUÑA
Demandada : NILSON GONZALEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 9 de septiembre de 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO N°. 25 FIJADO en la secretaria
HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto 10 de septiembre de 2020

Secretario: